

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 376

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

**BLOQUE *FRENTE CIVICO Y SOCIAL* Proyecto de**

***Resolución*** solicitando al P.E.P. informe si se ha  
reglamentado la Ley provincial 116, modificada por la Ley  
provincial 254 y otros ítems.

**Entró en la Sesión**

**21/11/2002**

**Girado a la Comisión**

***Resolución* 180/02**

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**



## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El 6 de diciembre de 1993 se sancionó la ley provincial 116 que crea el "Fondo Permanente de Apoyo al personal residente en las Bases Antárticas: Vicecomodoro Marambio, Esperanza, San Martín, Orcadas, Jubany, Belgrano II y otras a crearse con asentamiento permanente", originado en el Asunto N° 476/93 del Bloque del Partido Justicialista.

Dicho Fondo se integra por el equivalente al monto total que perciba una categoría 20 de la Administración Pública Provincial.

Por otra parte, los montos ingresados se destinarán a cubrir las necesidades recreativas, deportivas, culturales, sociales y emergencias propias de los habitantes de la provincia en las bases de la Antártida Argentina.

La confusa redacción de Artículo 2° de la norma, debió ser interpretada en este caso mediante la emisión de sendos decretos, hasta tanto no se produjera la correspondiente enmienda legislativa. El decreto provincial N° 3174/94 autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a adquirir los bienes que solicitaren los responsables o Jefes de Base, transfiriendo para tal fin a la citada Dirección la suma de \$ 73.552,00. Igual procedimiento se adoptó mediante el Decreto N° 1814/95.

El citado cuerpo normativo fue modificado por la Ley Provincial N° 254, originada en el Asunto N° 257/95 presentado por el Bloque Justicialista Progreso y Justicia, el que formula precisiones respecto de los beneficiarios de los montos asignado por la ley, estableciendo que los mismos corresponden a cada una de las Bases. Asimismo, subsana la omisión del plazo de reglamentación el cual se estableció en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Luego de una exhaustiva búsqueda, se ha constatado que –a casi siete años de su dictado- la citada reglamentación aún no se ha efectuado.

Este bloque político considera que el espíritu claro y preciso de la norma dictada, fue dotar de una herramienta válida para equipar y modernizar los recursos con los que cada Base cuenta, mejorando la calidad de vida de quienes prestan servicios en el Sector Antártico Argentino.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de resolución.

  
MARIA FABIANA RÍOS  
Legisladora Provincial



*Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

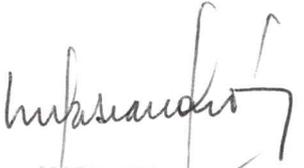
**RESUELVE**

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. Informe si se ha reglamentado la Ley Provincial N° 116, modificada por la Ley Provincial N° 254.
2. Caso afirmativo, indicar el instrumento legal dictado al efecto.
3. Caso negativo, informe los motivos del incumplimiento en lo establecido en el artículo 7º de la ley 254.
4. Indique los montos transferidos y/o equipamientos adquiridos, a las Bases Antárticas Vicecomodoro Marambio, Esperanza, San Martín, Orcadas, Jubany, Belgrano II

Artículo 2º.- La información solicitada comprende el período 2000 y el 1º Semestre de 2002.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.

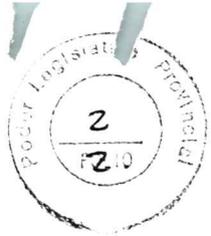
  
MARIA FABIANA RÍOS  
Legisladora Provincial



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL

As. 376/02



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

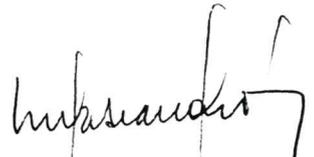
RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara lo siguiente:

- 1\_ Informe si se ha reglamentado la Ley Provincial N° 116, modificada por la Ley Provincial N° 254.
- 2\_ <sup>en</sup> Caso afirmativo, indicar el instrumento legal dictado al efecto.
- 3\_ <sup>en</sup> Caso negativo, informe los motivos del incumplimiento <sup>de</sup> en lo establecido en el artículo 7º de la ley <sup>provincial n°</sup> 254.
- 4\_ Indique los montos transferidos y/o equipamientos adquiridos, a las Bases Antárticas Vicecomodoro Marambio, Esperanza, San Martín, Orcadas, Jubany, Belgrano II.

Artículo 2º.- La información solicitada comprende el período 2000 y el 1º Semestre de 2002.

Artículo 3º.- <sup>Regístrese, comuníquese y archívese</sup> Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.

  
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



  
20/11/02